

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

**Referencia:** 110014003057 **2016** 01366-00

En atención a lo peticionado en el escrito que antecede junto con el anexo que lo acompaña, el Despacho acepta la renuncia que a la designación de curadora hace la abogada Eliana Marcela Rocha Ramírez, que venía representando a las demandas y a las personas indeterminadas.

En consecuencia, para que siga representado a la parte demanda en este asunto se designa como curador al abogado DANIEL SOTOMAYOR SALAZAR, C.C.N. 1020755250, T.P.N. 257517. , comuníquesele la designación en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe manifestar su aceptación del cargo o exponer las razones fundadas de su no aceptación, so pena de las sanciones legales.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaria del Despacho proceda a remitir el link del expediente al profesional del derecho en mención.

De otro lado, por secretaria solicítese al Juzgado 22 Civil del Circuito de esta ciudad, de respuesta al oficio N. 2340 del 20 de septiembre de 2019, radicado en esa dependencia el primero de octubre del mismo año. Acompáñese Copia del referido oficio.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**